



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

FORO e-GOBIERNO OEA | BOLETÍN



Canadian International
Development Agency

Agence canadienne de
développement international

Canada 

TABLA DE CONTENIDO

▪ EDITORIAL	2
▪ TEMA DEL MES	3
▪ SÍNTESIS BIOGRÁFICA	12
▪ EN ESTE NÚMERO	13
▪ PARA TENER EN CUENTA	14
▪ USTEDES LO ESTÁN HACIENDO	15
▪ NOTICIAS	17
▪ ENLACES DE INTERÉS	19

CRÉDITOS

Miguel A. Porrúa
Coordinador e-Gobierno, OEA

José Luis Tesoro
Responsable Foro e-Gobierno, OEA

Javier Sáenz Coré
Indagación de enlaces Web, OEA

Daniela Paoli
Oficial e-Gobierno, OEA

EDITORIAL**e-Gobierno y Sistematización Normativa**

Gran parte de los países de América Latina y el Caribe exhiben hoy una creciente fragmentación, inflación, contaminación y superposición de sus leyes y regulaciones. La oscuridad resultante vulnera la certeza jurídica como pilar básico para la armónica convivencia, la justicia y el desarrollo en las sociedades modernas.

Con el propósito de restituir el orden jurídico vulnerado, compete a los Estados proceder a: (a) sistematizar el universo normativo vigente y remover los desechos, (b) señalar eventuales colisiones e inconsistencias en el corpus normativo depurado, y (c) hacer lo propio con la costumbre, la tradición jurídica y la jurisprudencia.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aportan herramientas primordiales para programar, ejecutar y controlar los referidos procesos, que implican la revisión y confrontación sistemática de inmensos volúmenes de normas, disposiciones y otros tipos de documentos. Las TIC contribuyen así a: (a) facilitar a los ciudadanos el entendimiento de las normas destinadas a regir sus conductas; (b) proveer a la Administración precisos patrones normativos para gestionar los asuntos públicos; (c) fortalecer el quehacer legislativo de Congresos, Parlamentos y Legislaturas, y (d) potenciar a la Justicia en la tarea de juzgar y resolver los casos sometidos a su consideración.

Mientras la OEA ha venido desarrollando un conjunto de instrumentos de cooperación jurídica para apoyar a los Estados en la sistematización de sus legislaciones, la Red GEALC pone a disposición de los gobiernos de la región las herramientas TIC que exhiben mejor desempeño en los procesos involucrados, así como la cooperación requerida para su utilización.

Este número del Boletín se refiere a la contribución de las TIC en los procesos de sistematización legislativa en escenarios de crisis de certeza del derecho. Confiamos en que las experiencias y testimonios expuestos contribuyan a promover ese tipo de iniciativas en los países de América Latina y el Caribe, en beneficio de sus ciudadanos y de su institucionalidad democrática.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Secretaría de Asuntos Políticos (SAP)
Departamento para la Gestión Pública Efectiva

Tema del Mes**Entrevista a Ramón Gerónimo Brenna**

**Director de los equipos técnicos del Digesto Jurídico Argentino y de Digestos Provinciales,
Presidente de ARGENJUS, Argentina**



Por José Luis Tesoro

1.- ¿Podría proporcionarnos una sinopsis de la problemática de "crisis de la certeza del derecho"?

Al inicio de los setenta el profesor Spiros Simitis, de la Universidad Wolfgang Goethe de Frankfurt, publicó un interesante volumen sobre los graves problemas que suscitan la información y la documentación en el plano jurídico, así como sobre sus posibles remedios. Simitis apunta allí al corazón del problema que intentamos describir en nuestro reciente trabajo (ver sección Para Tener en Cuenta en este número del Boletín), al poner de relieve las dificultades en el acceso y la comprensión de las leyes por parte de los integrantes de nuestras sociedades. Ello se traduce en un menoscabo para el ordenamiento jurídico que amenaza con resquebrajar, o directamente quebrar, el principio de la certeza del Derecho. La Argentina no ha sido ajena a este fenómeno, el cual ha mostrado todas sus aristas negativas en el pasado.

2.- ¿Cuáles son los factores causantes de la "crisis de certeza del derecho"?

El flujo incesante de nuevas normas y decisiones jurisprudenciales, cuyo conocimiento es imprescindible para el funcionamiento de los sistemas jurídicos modernos, hace hoy casi imposible su discernimiento, interpretación y aplicación por los operadores jurídicos. Esto es grave y afecta la transparencia de los sistemas normativos, que es un presupuesto básico de la certeza del derecho; las reglas se tornan inescrutables y el derecho positivo deviene, por tanto, inaccesible, incluso para los propios especialistas.

Todo ello puede resumirse en el concepto de crisis de la certeza del derecho, dado que ese exceso de producción normativa, que hemos dado en denominar inflación legislativa, con sus efectos negativos, se suma a la velocidad del cambio social y nos coloca en dificultad de comprender y conocer la regla vigente.

Esta crisis de la certeza del derecho se manifiesta en: (a) crisis de vigencia, porque ya no sabemos qué normas están efectivamente vigentes y cuáles no; (b) crisis de significado, pues los diferentes efectos cualitativos negativos que se verifican interfieren la comprensión de lo que las normas estatuyen o regulan; y (c) crisis de pertinencia, pues es cada vez más difícil juzgar si las normas son las adecuadas para resolver las demandas o necesidades generadas en nuestras sociedades. Estas crisis, confluyen con toda su fuerza e intensidad en lo que hemos calificado como la crisis del conocimiento de la ley.

Si bien reconocemos la pertinencia de las clásicas visiones cuantitativas en torno a la inflación legislativa, entendemos que son insuficientes y que los aspectos cualitativos son mejor aprehendidos y resueltos por enfoques elaborados posteriormente. ¿Por qué? Porque el generar nuevas normas sin utilizar criterios orgánicos para una correcta eliminación de aquellas que pierden vigencia, genera un fenómeno que otros autores han designado como "contaminación legislativa"; definido como la ruptura del equilibrio del sistema debida al crecimiento descontrolado de normas y a la dificultad de eliminar los residuos, a través de la abrogación.

Los corpus jurídicos enmarañados y contaminados, cualquiera sea su tamaño, producen los resultados temidos de ignorancia del orden jurídico vigente y su consecuente desobediencia creciente, la que advertimos hoy a diario en nuestras sociedades.

Por otra parte, la ambigüedad sintáctica y semántica, las antinomias y las redundancias, se suman al uso abusivo de las remisiones; esas leyes que plantean cadenas interminables de remisiones que dejan perplejos a todos; por ejemplo: "modifícase el art.1° de la ley X en el sentido dado por el art. 4 de la ley Y, con la modificación introducida por el apartado 8 del inciso 10 del art. 22 de la ley Z".

Las abrogaciones innominadas, las derogaciones tácitas, las normas intrusas, las disposiciones manifiesto, sumadas a la fragmentación normativa y la estratificación de las normas producida por la no sanción, en cambio, de un nuevo texto unificador, agregan indeterminación al sistema normativo en el que se producen. Esta indeterminación crece hasta generar la imposibilidad de conocerlo, y esta imposibilidad, a su vez, es causante de una nueva legislación imperfecta que, además de sumarse cuantitativamente a la "selva legislativa", aumenta la contaminación cualitativa. El fenómeno se auto alimenta y se retroalimenta en un círculo perverso.

En estos casos resulta inevitable una transferencia irregular de poder del legislador al operador que debe interpretar y aplicar la ley. Ello es indeseable en un sistema republicano y democrático, ya que comporta una menor participación de los ciudadanos destinatarios: si ya resulta difícil para un especialista conocer cuál es el derecho vigente, cuanto más difícil se torna para el ciudadano el lograrlo.

Es fácil concluir que se dificulta así al ciudadano el entendimiento claro y simple de las normas que lo rigen y a las cuales debe observar; a la Administración, la correcta gestión de los asuntos públicos; a los Congresos, Parlamentos y Legislaturas, el coherente desarrollo de la actividad legislativa, razón central de su existencia; a la Justicia, la tarea de impartir la ley en forma certera y tempestiva.

Estas y otras consecuencias no deseadas son las que el legislador, a través del ordenamiento legislativo, debe atender, para evitar la consecuente erosión de los sistemas democráticos. Agregue usted hoy la legislación supra nacional y el problema se agravará hasta límites insospechados.

Cabe señalar que la inflación y la contaminación legislativa penalizan a los países que las padecen, dado que los inversores prefieren sistemas jurídicos relativamente estables, coherentes y fáciles de conocer. Por otro lado, la mole excesiva y desordenada de normas propicia fenómenos como la irresponsabilidad de las administraciones públicas y el crecimiento de la corrupción.

3.- ¿Qué líneas de acción se desarrollaron en la Argentina para morigerar los efectos de la inflación y la contaminación legislativa?

Frente a la inflación y contaminación legislativa, en la Argentina se adoptaron dos ejes de acción: a) ordenamiento legislativo, para reducir la incertidumbre acerca de la legislación vigente, que conduce fatalmente al desconocimiento del derecho y a la disgregación social; y b) aplicación de los principios y la metodología de la ciencia y la técnica Legislativa, para perfeccionar la calidad formal, el ordenamiento y la depuración de las nuevas normas que se incorporarán al ordenamiento jurídico. Todo ello con la ayuda de las herramientas que proporcionan las TIC.

4.- ¿Podría reseñar las características, desafíos y logros de las acciones de simplificación y sistematización legislativa encaradas en la Argentina?

Los desarrollos de investigación y metodológicos realizados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (FD-UBA) y la toma de conciencia de esta problemática por el sistema político argentino, confluyeron en la sanción de la Ley N° 24.967 en 1998, que ordenó la confección del Digesto Jurídico Argentino con el objetivo de contar con un régimen de consolidación de las leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación.

Entre Agosto de 1999 y Septiembre de 2005 se desarrolló el llamado Proyecto Digesto Jurídico Argentino el cual estuvo a cargo de la FD-UBA, que ganó una licitación internacional llamada a ese objeto, con el apoyo de las editoriales jurídicas más importantes de ese entonces.

Tuve el honor de ser designado Director de los Equipos Técnicos de la FD-UBA para afrontar esta tarea. En la primera etapa, el equipo técnico contó con 60 especialistas en legislación, documentación jurídica e informática. Revisamos todas las leyes, los decretos leyes, los decretos de necesidad y urgencia y los decretos reglamentarios, sancionados y emitidos, desde la institucionalización nacional en el año 1853, hasta el presente. Se revisaron y leyeron más de 100.000 normas.

Recorrimos esa legislación, leyéndola de sus fuentes oficiales, el Registro Nacional y el Boletín Oficial, la clasificamos según las materias principales, fijadas por la Ley N° 24.967 y la analizamos legislativa y documentalente, con el objeto de establecer la historia legislativa de nuestro país, y de dar cuenta de todas las modificaciones, derogaciones o abrogaciones expresas sufridas por ella, determinando todas las relaciones y vinculaciones existentes. Toda la información resultante de estos estudios se volcó en un sistema informático especialmente elaborado para recibirla.

Con los equipos de profesores, más de 100 titulares distribuidos en los 26 grandes temas del Derecho, trabajamos el material resultante y realizamos un nuevo estudio epistemológico, estableciendo incoherencias, contradicciones, superposiciones y otros defectos.

Como resultado pudo determinarse el grupo de leyes en vigencia, que constituiría el cuerpo del Digesto, identificar el grupo de aquellas que habían sido abrogadas expresamente, otro grupo con aquellas que habían caducado por haber cumplido el objeto para el cual habían sido sancionadas, y finalmente el de aquellas reemplazadas tácitamente y que debían ser eliminadas expresamente, para sacarlas definitivamente del sistema jurídico y pasarlas a integrar el orden jurídico histórico.

En relación a las normas vigentes, se redactó su texto actualizado cuando fue necesario. Respecto del resto, se elaboró la justificación jurídica para adoptar cada temperamento y se las preparó y listó para que integren los distintos capítulos de la ya mencionada ley de Consolidación.

partir de la fecha de entrega por parte de la FD-UBA, el Ministerio de Justicia de la Nación, procedió a su complementación, actualización y digitalización. En Diciembre de 2010 el Ministerio convocó a un nuevo grupo de 14 especialistas en diferentes áreas del derecho, cuya labor fue reconocida por el reciente Decreto N° 1050/2011. El fruto final de esa Comisión fue dado a luz con el mensaje de la Sra. Presidente de la Nación al Honorable Congreso de la Nación, elevando el proyecto de ley por el que se aprueba el Digesto Jurídico Argentino, hoy a consideración del Congreso.

Según las constancias del trabajo final de revisión, resultaron vigentes 3.134 normas generales -un resultado ajustado al entregado oportunamente por la FD-UBA- y que significa que sólo se halla vigente el 10% de las normas sancionadas con ese carácter. El resto, que integra el derecho histórico, quedó conformado por 1.566 normas derogadas expresamente, 1.381 derogadas implícitamente, 7.317 caducadas por objeto cumplido, 827 caducadas por vencimiento de su plazo, y 99 caducas por fusión de su contenido en otra.

5.- ¿Cómo cree que las herramientas provistas por las TIC podrían contribuir a mejorar la efectividad de los procesos de simplificación y sistematización legislativa?

La contribución de las herramientas TIC es netamente decisiva. He participado de procesos de ordenamiento similares en el pasado, sin la asistencia de las TIC, y puedo decirle que han sido tareas ímprobos y que requirieron un esfuerzo personal increíble por parte de todos.

El Digesto Jurídico Argentino no podría haberse realizado exitosamente sin la ayuda de las herramientas TIC, ni tampoco los proyectos de ordenamiento legislativo provinciales -por ejemplo, de Chubut, Río Negro y Misiones- que también culminaron con éxito.

6.- ¿Podría proporcionar ejemplos concretos acerca de la aplicación de las TIC en procesos de simplificación y sistematización legislativa?

Tal como señalé anteriormente, todo el material legislativo fue digitalizado y los resultados de todos los estudios realizados sobre las normas fue volcado en un sistema informático -diseñado al efecto en la FD-UBA- que permite recorrer la historia de cada norma, con todas sus relaciones con las demás normas que conforman el sistema jurídico.

Además se diseñó otro sistema de asistencia al profesor en el estudio de las disfuncionalidades y patologías que puede presentar la legislación, que lo orienta y guía en el análisis y lo apoya en la redacción de su dictamen jurídico final. Se trata de un soft absolutamente novedoso y de gran utilidad para la tarea.

Estas herramientas, sumadas a la metodología aplicada y volcada en esos sistemas, permitieron la realización de la tarea y facilitaron el resultado exitoso alcanzado. Su utilización ha sido determinante y constituye un aporte muy importante de la Universidad a estos proyectos.

Recuerde usted que además se ha confrontado esta legislación con la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia la Nación y sus Tribunales dependientes, información también obtenida de bases de datos informatizadas.

7.- ¿Desea agregar algún aspecto o comentario adicional?

Señalaría que es difícil sostener la existencia de un Estado de Derecho en sociedades en las cuales sus ciudadanos y habitantes no poseen un verdadero conocimiento de las normas jurídicas que regulan sus vidas y derechos.

El conocimiento efectivo del Derecho es un derecho fundamental de la persona, un pilar insoslayable de los sistemas democráticos y un deber de los Estados Nacionales. Estos últimos deberían reconocer que tienen la obligación primaria de asegurar a todos los habitantes el acceso y el conocimiento de la información jurídica y actuar en consecuencia. También deseo destacar la prioridad de concretar estas ideas y proyectos en el ámbito de la legislación comunitaria de integración supra nacional. Si nuestros Estados no afrontan este desafío con acciones concretas, estarán socavando el propio sistema que conducen y afirman defender.

Entrevista a Uriel Márquez Carrasco

**Subsecretario de la Función Pública en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal de México.
Miembro Titular de la Fuerza de Trabajo del Observatorio de la Innovación en el Sector Público de la OCDE y
Representante ante el Comité de Buen Gobierno de la OCDE.**



Por José Luis Tesoro ()*

1.- ¿Podría proporcionarnos un panorama acerca del estado previo de la cuestión regulatoria en México que determinó la iniciativa “Reforma Regulatoria Base Cero”?

Al inicio de la administración del Presidente Calderón se identificaron diversos problemas relacionados con una deficiente calidad de los bienes y servicios provistos a la ciudadanía por parte del gobierno federal. Los esfuerzos aislados, la falta de vinculación y la sobre-regulación demandaron un enfoque globalizador.

Tradicionalmente las instituciones públicas trabajaban en forma vertical y sin relación entre ellas. Al intentar cumplir sus objetivos no consideraban la interacción del ciudadano con varias oficinas para acceder a un bien o servicio público, lo que generaba esfuerzos aislados, ineficiencia y altos costos de operación en el gobierno. Así, la existencia de un marco regulatorio obeso y complejo propiciaba subejercicios o la no consecución de proyectos.

Por otra parte, la falta de información clara y precisa para acceder a servicios, las largas horas de espera, el exceso de requisitos y de visitas a diferentes instituciones para lograr la entrega de un bien o servicio eran algunos de los aspectos que no satisfacían las necesidades y expectativas de los usuarios.

En este contexto, se creó el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012 (PMG), con la finalidad de promover tres objetivos: (a) Maximizar la calidad de bienes y servicios, (b) Incrementar la efectividad de las instituciones, y (c) Minimizar los costos de operación y administración en dependencias y entidades.

2.- ¿Cuáles son, a su criterio, los factores causantes de la “inflación” y la “contaminación” regulatoria?

En el gobierno federal mexicano detectamos tres factores principales interrelacionados, los cuales se manifiestan también en otras experiencias locales e internacionales:

- i) Tradición legalista del gobierno, enfocada a la adhesión a reglas y disposiciones, con sanciones para quienes no lo hacen.
- ii) Gobiernos organizados funcionalmente, que sólo cumplen funciones y no innovan en mecanismos para aumentar la satisfacción de los usuarios.
- iii) Falta de medición del impacto de normas en cargas administrativas, lo que genera -con el paso del tiempo- estructuras ineficientes y costosas.

Así, en el caso mexicano notamos que, a lo largo de los años, se fueron formando “capas de regulación”. Cada gobierno emitió nuevas reglas, preocupado por nuevos problemas o quizá siguiendo determinados intereses. De tal manera que en la práctica nos encontramos con una sobre-regulación que frenaba y obstruía la actividad económica y el acceso a servicios públicos.

Por esta razón, la “Reforma Regulatoria Base Cero” implicó, por una parte, disminuir el número de trámites que debe realizar el ciudadano y, por otra, reorganizar a la Administración Pública Federal (APF) mediante la simplificación de su marco normativo.

En este sentido, la Reforma propicia el uso de tecnología y el ahorro de recursos públicos, así como del tiempo de los ciudadanos, a fin de hacer del sector público un promotor de productividad, transparencia y rendición de cuentas.

3.- ¿Qué líneas de acción se desarrollaron desde el gobierno central –en el marco de la iniciativa “Reforma Regulatoria Base Cero”- para morigerar y corregir los efectos de la inflación y la contaminación regulatoria?

La instrucción del Presidente Felipe Calderón fue muy clara: transformar a México y convertirlo en un país más competitivo, desarrollado y equitativo mediante la modernización del sector público y la desregulación interna del gobierno. Por esta razón, en el marco de su Tercer Informe de Gobierno, el 02/09/2009 reiteró su compromiso de: “Emprender en el Gobierno una reforma regulatoria de fondo que permita contar con una regulación base cero que facilite la vida de los ciudadanos”.

Con base en dicho compromiso, se llevaron a cabo las siguientes etapas:

a.- Instrucción Presidencial

El 22/12/2009, el Presidente instruyó a todas las Secretarías de Estado y dependencias para declarar su normatividad indispensable dentro de un plazo perentorio de tres meses.

b.- Inventario de trámites y normas

En el marco de este ejercicio, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía recibieron la encomienda de concentrar la regulación indispensable de las entidades y dependencias de la APF. Con tal finalidad, las instituciones de la APF constituyeron 229 Comités de Re-emisión Normativa en los que participaron 2.300 servidores públicos. Dichos Comités integraron los inventarios precisos de normas y trámites existentes e identificaron aquellos susceptibles de eliminación con la finalidad de mantener vigentes únicamente las normas y trámites estrictamente necesarios para el funcionamiento del Gobierno.

c.- Reforma regulatoria

El inventario arrojó un universo de 35.584 normas, de las cuales al 31/12/2011 fueron eliminadas 16.261, es decir, el 46%. En cuanto a trámites, se identificaron 6.770 y se eliminaron 2.257 lo que equivale al 33%.

d.- Manuales Generales y Decreto Presidencial

Otro de los ejercicios que realizó la Secretaría de la Función Pública como parte de la Reforma Regulatoria Base Cero fue organizar la normatividad interna, resultante del inventario de todas las entidades y dependencias de la APF. A partir de 68 procedimientos y 7.126 regulaciones existentes, se generaron nueve (9) Manuales Generales de la Administración, instrumentos jurídicos que estandarizan las prácticas administrativas del Gobierno Federal en torno a las siguientes materias: (a) Adquisiciones, (b) Obra Pública, (c) Recursos Financieros, (d) Recursos Humanos, (e) Recursos Materiales, (f) Tecnologías de información, (g) Transparencia, (h) Auditoría, y (i) Control. Dichos manuales fueron publicados entre julio y agosto de 2010.

e.- Actualización

Una vez puestos en práctica, los nueve (9) Manuales fueron revisados y actualizados para continuar con la reducción de normatividad administrativa innecesaria. La primera actualización se publicó entre junio y noviembre de 2011 y actualmente se lleva a cabo una segunda revisión y actualización.

f.- Diagnósticos y proyectos de mejora

Finalmente, con el objetivo de mantener vigentes los principios de modernización del sector público y la desregulación interna, la Secretaría de la Función Pública cuenta con Órganos Internos de Control al interior de cada dependencia del Gobierno Federal. Dichos órganos llevan a cabo acciones en materia de auditoría interna, control, mejora de la gestión y atención a quejas y denuncias, entre otras. Actualmente, son responsables de implementar diagnósticos trimestrales para detectar áreas de oportunidad y apuntalar proyectos de mejora de alto impacto.

4.- ¿Podría reseñar los desafíos y logros de las acciones de simplificación y sistematización regulatoria?

Los principales retos por vencer fueron: resistencia al cambio, estructuras organizacionales desarticuladas y una cultura más orientada al cumplimiento de las normas que a los resultados en la atención de las necesidades de los ciudadanos.

En cuanto a los logros, cabe reiterar que, entre 2009 y diciembre de 2011, se eliminaron 16.261 normas (46%) y 2.257 trámites (33%). Además, contamos con los nueve (9) Manuales Administrativos de Aplicación General para la APF.

Uno de los resultados de dichos esfuerzos se refleja en las evaluaciones de satisfacción ciudadana relativas a 130 trámites y servicios de alto impacto. En 2010 se registró un promedio de satisfacción de 8.5 sobre 10, mientras que en 2011 se alcanzó un promedio de 9.1 sobre 10.

Asimismo hemos logrado un ahorro de 65 mil millones de pesos y, de acuerdo con la medición periódica del capítulo mexicano de Transparencia Internacional, la corrupción en los trámites federales habría disminuido en un 30% entre 2001 y 2010.

5.- ¿Cómo se utilizaron las TIC para contribuir a mejorar la efectividad de los procesos de simplificación y sistematización regulatoria?

La Reforma Regulatoria, en sus inicios (2009-2010), simplificó el marco regulatorio, los procesos, trámites y servicios. A partir de la segunda fase en 2011, en la cual se automatizaron los procesos previamente simplificados, las TIC cobraron mayor importancia al facilitar los procesos de depuración y sistematización normativa. En la fase actual, la relevancia de las TIC se manifiesta particularmente en los procesos de integración interinstitucional de los trámites y servicios alrededor del ciudadano.

Algunos proyectos en los que se destaca el uso de TIC son:

- El desarrollo de la plataforma informática, “Sistema de Administración de Proyectos de Mejora”, que permite administrar más de 1.600 proyectos de mejora de 200 dependencias federales.
- El portal de Internet “Normateca Federal”, el cual provee acceso a la consulta de las leyes, acuerdos, normas, reglamentos, lineamientos y otras disposiciones jurídicas que deben atender y cumplir las dependencias y entidades de la APF.
- El Portal Ciudadano www.gob.mx, el cual agiliza las consultas ciudadanas a los sitios federales, estatales y municipales y permite identificar los trámites y servicios gubernamentales en línea.
- El Portal www.tuempresa.gob.mx, que permite la constitución de empresas realizando 11 trámites federales en un solo proceso, con una reducción de tiempo de 22 días a 2,5 horas.
- La Ventanilla Única de Comercio Exterior, herramienta gratuita que, a través de un proceso integral de simplificación, homologación y automatización, agiliza y simplifica los flujos de información entre el comercio y el gobierno. Este proyecto impactará al 60% de la economía del país y reducirá en 40% el tiempo invertido por transportistas en la aduana.

6.- ¿Desea formular algún comentario adicional?

La Reforma Regulatoria Base Cero impulsada en México ha tenido importantes impactos en la interacción del ciudadano con el gobierno, así como en la operación de la APF. Lo anterior ha permitido: (a) Consolidar un Gobierno más moderno, menos corrupto y más transparente, (b) Promover la eficiencia en los procesos internos, (c) Reducir costos en las entidades y dependencias, (d) Garantizar bienes y servicios de calidad a los ciudadanos, y (e) Poner al ciudadano en el centro de la acción pública.

(*) Agradecemos especialmente la colaboración de la Lic. Julia Ortiz Ríos, Coordinadora de Asesores del Subsecretario de la Función Pública, en la concreción de esta entrevista.

Síntesis Biográfica de los Entrevistados

Ramón Gerónimo Brenna

Director de los Equipos Técnicos del “Digesto Jurídico Argentino” y de diversos Digestos Provinciales, Presidente de ARGENJUS, Presidente alterno de la Mesa Permanente de Justicia del Diálogo Argentino. Coordinador del Instituto Internacional de Estudios y Formación sobre Gobierno y Sociedad -IIEFGS- Universidad del Salvador- Università di Pisa Italia. Profesor titular de diversas carreras de grado y postgrado. Autor de numerosos trabajos y publicaciones en el país y en el exterior. Representante argentino en distintos congresos y jornadas nacionales y extranjeras. Es Abogado graduado con diploma de honor en la Universidad de Buenos Aires y Magíster en Ciencia de la Legislación (Universidad de Pisa, Italia).

Uriel Márquez Carrazco

Subsecretario de la Función Pública en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal de México. Representante de México ante el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE y miembro titular de la Fuerza de Trabajo del Observatorio de la Innovación en el Sector Público de la OCDE. Anteriormente fue Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, Coordinador de Asesores del Subsecretario de la Función Pública y Titular del Área de Auditoría, Control, Evaluación y Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Asimismo, fue representante ante Naciones Unidas (2011) para recibir los dos Premios a la Excelencia en el Servicio Público otorgados a la Secretaría de la Función Pública en materia de prevención de la corrupción y de promoción de la participación ciudadana. Es Maestro en Administración de Proyectos de Innovación Tecnológica por la Universidad de Phoenix.

En este Número**Curso OEA Aspectos Regulatorios del Gobierno Electrónico**

La OEA ofrece el curso en línea de Aspectos Regulatorios del Gobierno Electrónico, cuyas ocho ediciones –hasta la fecha- han sido altamente calificadas.

La SAP/OEA ofrece, en su Campus Virtual, el Curso de Aspectos Regulatorios del Gobierno Electrónico (*) del cual se dictaron ocho (8) ediciones que resultaron altamente valoradas por sus egresados y por las organizaciones en que éstos se desempeñan.

El Curso fue diseñado y desarrollado por los especialistas Erick Iriarte Ahon, Fernando Maresca y María Clara Gutiérrez. Esta última profesional es quien coordina, en la actualidad, las sucesivas ediciones.

Destinatarios

El curso está dirigido a gerentes públicos y personas con puestos directivos en la administración pública, así como a profesionales, académicos y estudiantes interesados en utilizar la normatividad TIC como herramienta para mejorar la gestión de gobierno.

Objetivos y resultados previstos

El objetivo del curso es que los participantes conozcan y comprendan los principios y aspectos legales relacionados con el diseño e implementación de estrategias de e-Gobierno, a través de una visión global y de un análisis focalizado de la normatividad y de experiencias exitosas en el desarrollo e implementación de proyectos en la materia.

Al finalizar el curso los participantes están calificados con conocimientos sobre los aspectos regulatorios necesarios para lograr un avance sostenido de las iniciativas de e-Gobierno, el marco regulatorio internacional del e-Gobierno, así como algunos modelos de referencia que podrán utilizar para regular el e-Gobierno en su propio entorno.

Mediante la aplicación de los lineamientos provistos, adaptados a cada caso específico, los participantes identifican necesidades a satisfacer en sus instituciones, las abordan teniendo en consideración los elementos críticos en la planificación de los marcos normativos y formulan un proyecto relacionado con una iniciativa puntual que facilite el abordaje de la estrategia en su entidad.

Para Tener en Cuenta

Brenna, Ramón G. (2001): El Digesto Jurídico. Un camino hacia la democratización de la información jurídica. La Ley (Argentina), suplemento Actualidad 22/11/2011

Acceso al texto completo:

<http://www.dab.com.ar/articulos/53/el-digesto-jur%C3%ADdico-un-camino-hacia-la-democratiza.aspx>

El artículo tiene el propósito de dar respuesta a diversas preguntas que se repiten toda vez que se plantea la idea de elaborar un Digesto Jurídico: ¿Es necesario? ¿Se justifica? ¿Es posible hacerlo? ¿Es una tarea útil? ¿Vale la pena realizar una tarea tan difícil? ¿El fin justificará el costo? ¿Quién debe hacerlo? El autor sostiene que es absolutamente necesario hacerlo, y fundamenta las razones éticas que justifican su elaboración y la transforman en una obligación ineludible para los Estados democráticos.

Orden y desorden son los extremos entre los cuales oscila la legislación de cualquier país. Si bien es impensable un orden legislativo absoluto, también lo es un desorden total. El hablar de orden legislativo implica pensar en conceptos tales como sistematización, unidad, coherencia, simpleza y claridad de las leyes. Las sociedades modernas necesitan, y a veces reclaman -con mayor o menor énfasis- un cierto orden legislativo o al menos, un desorden aceptable, para poder cumplir sus fines sociales de bienestar, desarrollo en paz y justicia.

El artículo se refiere principalmente a cómo ordenar y depurar el conjunto de la legislación ya sancionada y vigente, a partir de escenarios de crisis de la certeza del derecho determinados -en parte- por altos niveles de hipertrofia, inflación, contaminación, fragmentación, incoherencia, superposición, oscuridad y desconocimiento de las normas.

Señala que la consolidación normativa es la metodología apta para el reunir, ordenar y permitir un mejor acceso y un mejor conocimiento del universo normativo vigente, a través de un proceso de revisión, recopilación, ordenamiento y análisis, que permita: (a) agrupar y ordenar lo vigente, removiendo los desechos; (b) detallar las colisiones, y señalar la validez y complejidades del corpus; (c) realizar el confronte de lo vigente con los conceptos elaborados por la buena doctrina; y (d) hacer lo propio con la costumbre, la tradición jurídica y los criterios construidos por la Jurisprudencia.

El Digesto Jurídico -como producto- se constituye en punto final del proceso de consolidación, pero al mismo tiempo también, en punto de partida y base fundamental para el permanente perfeccionamiento futuro de los sistemas jurídicos así tratados.

El artículo describe el proceso de consolidación legislativa desarrollado en la Argentina como consecuencia de la sanción de la ley N° 24.967 que ordenó la confección del Digesto Jurídico Argentino. Asimismo se refiere a los casos - todos exitosos- de las provincias argentinas de Chubut, Río Negro y Misiones, citándose también los de San Luis y Tucumán.

Como reflexión final señala que el Digesto Jurídico, como expresión del ordenamiento legislativo, es uno de los pilares de la democratización de la información jurídica. Enfatiza en la absoluta necesidad de que los Estados democráticos afronten, a través de sus Poderes, la trascendente tarea de mantener sus sistemas normativos en equilibrio, libres de contaminación y accesibles y conocibles por todos sus ciudadanos y habitantes.

Ustedes lo Están Haciendo

Entérese de los eventos por venir, de las iniciativas de participación ciudadana, y de lo ocurrido en cooperación horizontal a partir de las noticias de la Red de Autoridades de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC).

Eventos

La temática vinculada al Gobierno y las TIC concita creciente interés en reuniones regionales y eventos globales.

Entre el 9 y el 13 de Abril de 2012 la Organización de los Estados Americanos (OEA), en conjunto con el Carnegie Mellon y la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) de Panamá, llevarán a cabo el Curso avanzado sobre Gestión de Incidentes para Personal Técnico en Panamá.

Más información:

<http://redgealc.org/oea-y-panama-organizan-curso-avanzado-sobre-gestion-de-incidentes-para-personal-tecnico/contenido/4794/es/>)

Entre el 17 y el 18 de abril de 2012 se realizará en Brasilia la reunión anual del Open Government Partnership's (OGP), la cual contará con la presencia de 400 participantes de alto nivel provenientes de la esfera gubernamental, de la sociedad civil y de los organismos internacionales.

Más información:

<http://www.opengovpartnership.org/OGPMeeting/April2012/Brasilia/Registration>

Cooperación Horizontal

El fondo de cooperación horizontal (<http://redgealc.org/fondo-de-cooperacion-horizontal/contenido/2024/es/>) es una de las principales herramientas con las que cuenta la Red GEALC para la movilización de expertos. En marzo de 2012 se produjo una misión del abogado de Gobierno Digital de Costa Rica, quien asesoró a Honduras en la ley de firma digital.

Más información:

<http://redgealc.org/cooperacion-costa-rica-honduras/contenido/4795/es/>

Asimismo, durante los días 21 y 23 de marzo dos funcionarios paraguayos se trasladaron a Montevideo para conocer la experiencia de Uruguay en geo-referenciación y datos abiertos.

Participación

Desde sus comienzos la Red GEALC ha promovido la participación ciudadana como un aspecto relevante para las políticas de e-Gobierno. Durante marzo de 2012 El Salvador continuó con el proceso de consulta para el Diseño de una Política Nacional de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que impulsa la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.

Más información:

<http://redgealc.org/el-salvador-le-apuesta-a-una-politica-nacional-de-participacion-ciudadana/contenido/4785/es/>

Uruguay, por su parte, impulsó dos consultas. Hasta el 19 de marzo se realizó una convocatoria pública sobre Gobierno Abierto (<http://redgealc.org/mi-plan-es-escucharte-disponible-consulta-publica-sobre-gobierno-abierto/contenido/4783/es/>) y hasta el 20 de abril está disponible la invitación a sus ciudadanos para que propongan qué trámites y servicios de los organismos de la Administración Central deberían estar disponibles en línea. (<http://redgealc.org/un-tramite-propone-soluciones-para-e-fondos/contenido/4788/es/>).

NOTICIAS

Cursos OEA Primer Semestre 2012

Se hallan abiertas las inscripciones para los siguientes cursos OEA del primer semestre de 2012:

1.- Gobierno Electrónico

- Aspectos Regulatorios del Gobierno Electrónico, Ed. 9
Cierre del plazo de inscripción: 06 de abril de 2012
Fechas de inicio y de finalización: 08 de mayo al 29 de Junio de 2012
Duración: 8 semanas (135 horas)
Idioma: Español.

Información e inscripción:

<http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=YClr87NINZs%3d&tabid=1826>

2.- Catastro

- Introducción a la Gestión Catastral, Ed. 5
Cierre del plazo de inscripción: 13 de abril de 2012
Fechas de inicio y de finalización: 15 de mayo al 29 de Junio de 2012
Duración: 7 semanas (125 horas)

Idioma: Español.

Información e inscripción:

<http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=UJSyPpsdLG0%3d&tabid=1826>

3.- CapaciNet**3.1.- Estrategias Efectivas de Comunicación Institucional, Ed. 5**

Cierre del plazo de inscripción: 30 de marzo de 2012
Fechas de inicio y de finalización: 1º de mayo al 15 de junio de 2012
Duración: 7 semanas
Idioma: Español.

Información e inscripción:

<http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=ixVPDnAXdVk%3d&tabid=1826>

3.2.- Formulación de Estrategias para la Participación Electoral, Ed. 3

Cierre del plazo de inscripción: 30 de marzo de 2012
Fechas de inicio y de finalización: 1º de mayo al 6 de julio de 2012
Duración: 10 semanas (180 horas)
Idioma: Español.

Información e inscripción:

<http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=%2bFmAsKarR4s%3d&tabid=1826>

3.4.- Estrategias de Atención a la Primera Infancia, Ed. 4

Cierre del plazo de inscripción: 13 abril de 2012

Fechas de inicio y de finalización: 15 de mayo al 6 de julio de 2012

Duración: 8 semanas (135 horas)

Idioma: Español.

Información e inscripción:

<http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=ybByshN1eHE%3d&tabid=1826>

Información e inscripción en línea para todos los cursos: www.cursos.oea.org

ENLACES DE INTERÉS

Enlaces sugeridos a los interesados en la temática "*las TIC en procesos de Sistematización Normativa*":

Argentina. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Secretaría de Jurisprudencia
<http://www.csjn.gov.ar/>

Argentina. Infoleg. Información Legislativa. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
<http://infoleg.mecon.gov.ar/>

Argentina. Provincia de Buenos Aires. Suprema Corte de Justicia. Jurisprudencia, Consulta de causas
<http://lanic.utexas.edu/la/region/law/indexesp.html>

Argentina. Senado de la Nación. Secretaría Administrativa
<http://www.senado.gov.ar/web/acts/administrativa/normativa.php>

Bolivia. Análisis y comentarios jurídicos: Documentos electrónicos
<http://cedoin-gtz.padep.org.bo/upload/documentos-electronicos.pdf>

Brasil. Interlegis. Informação Legislativa
http://www.interlegis.leg.br/processo_legislativo

Colombia. Experiencias internacionales y colombianas en el uso de las TIC para el mejoramiento de la administración de justicia
http://www.cej.org.co/component/docman/doc_view/369-e-justicia-experiencias-internacionales-y-colombianas-en-el-uso-de-las-tic

Colombia. Juriscol. Sistema de información jurídica documental
<http://juriscol.banrep.gov.co>

Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica
<http://www.pgr.go.cr/scij/>

Cuadros comparativos de experiencias claves. Sitios de Información Normativa. Siare-CLAD
http://www.clad.org/siare_isis/innotend/gobelec/resenain.html

e-Democracy Centre (Chile): Parlamentos en la Era Digital. Explorando América Latina
www.edemocracycastle.ch/files/parlamentos_en_la_era_digital.pdf

El Digesto Jurídico. Un camino hacia la democratización de la información jurídica. Ramón Brenna
<http://www.dab.com.ar/articles/53/el-digesto-jur%C3%ADdico-un-camino-hacia-la-democratiza.aspx>

España. Archivos estatales
<http://www.mcu.es/archivos/>

España. Poder Judicial. Catálogo colectivo de bibliotecas judiciales

<http://www.poderjudicial.es/abnetportal/abnetopac.exe/O7410/ID8447ea4d?ACC=101>

España. Poder Judicial. Criterios generales de seguridad en los sistemas de información al servicio de la Administración de Justicia

http://www.poderjudicial.es/stfls/cgpj/INFORMATICA%20JUDICIAL/FICHERO/Seguridad%20sistemas%20informacion%20administracion%20justicia_1.0.0.pdf

España. Poder Judicial. Legislación histórica de España

<http://www.mcu.es/archivos/lhe/>

España. Poder Judicial. Marco Jurídico TIC en Administración de Justicia

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/e_Justicia/Marco_juridico_TIC_en_Administracion_de_Justicia

España. Poder Judicial. Normas de Registro de Asuntos

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/e_Justicia/Normas_de_Registro_de_asuntos

España. Poder Judicial. Punto Neutro Judicial

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/e_Justicia/Punto_neutro_judicial

Global Legal Information Network (GLIN): Red global de información legal

<http://www.glin.gov/search.action>

Iberius. Red Iberoamericana de información y documentación judicial

<http://www.iberius.org/web/guest/inicio>

México. Propuesta a discusión para la implementación del Sistema Mexicano de Información Legislativa

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo2405.pdf>

OEA. Campus Virtual: Curso e-Congreso y Modernización de las Instituciones Legislativas.

<http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=hRyeMjAuWo0%3d&tabid=1826>

OEA. Foro e-Gobierno: Las TIC en las Legislaturas. Boletín Nro. 36. Julio 2008.

<http://www.educoas.org/RestrictedSites/Curso1/Newsletter36.html>

Perú. Archivo Digital de la legislación en el Perú

<http://www.congreso.gob.pe/ntley/default.asp>

Perú. Los archivos digitales no serán custodiados por los archiveros

http://revistas.pucp.edu.pe/alexandria/files/alexandria/numero_actual49/el_peru_en_los_archivos_digitales.pdf

Perú. Reglamento de la Ley marco para la producción y sistematización legislativa

<http://www.transparencialegislativa.org/Archivos/Peru%20%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20Marco%20para%20la%20Produccion%20y%20Sistematizacion%20Legislativa.p>

Red de Información Jurídica (RIJ)

<http://190.41.250.173/rij/>

Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa

<http://www.transparencialegislativa.org/>

Universidad de Huelva (España): Sociedad de la información y derecho administrativo: Crónica legislativa

http://www.uhu.es/derechoyconocimiento/DyC03/DYC003_A05.pdf

Nota: Invitamos a todos los lectores a sugerirnos la inclusión de recursos y a avisarnos en caso de que alguno de los vínculos publicados se hallara dañado. Con esta colaboración podremos ofrecer un mejor material. Dirigir sus sugerencias y avisos a: Javier Sáenz Coré <jsaenz@oas.org>

(*) El correcto funcionamiento de los URL indicados en cada una de las referencias de esta sección fue verificado entre los días 24 y 26/02/2012